



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE IVAN JAVIER BUELVAS LUNA VS COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2019-00398-02

SECRETARÍA. Montería, Noviembre doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda que presentó la accionada empresa COMUNICACIONES CELULAR S.A. – COMCEL S.A. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2019-00398-02

Montería, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez examinada la contestación de la demanda que presentó oportunamente la accionada sociedad COMUNICACIONES CELULAR S.A. – COMCEL S.A., se pudo colegir que esta reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cual el representante legal de la empresa demandada le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se le reconocerá personería jurídica para actuar a dicho togado; teniendo en cuenta que el aludido escrito se ajusta a los parámetros dispuestos en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE IVAN JAVIER BUELVAS LUNA VS COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2019-00398-02

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada COMUNICACIONES CELULAR S.A. – COMCEL S.A., de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor JUAN PABLO LOPEZ MORENO, como apoderado judicial de la accionada compañía COMUNICACIONES CELULAR S.A. – COMCEL S.A., según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados que la precitada diligencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODk2MTdhNGEtMDI2Yy00YzY4LWI1ZTQtYmFkZTI0N2EyZTFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ